

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO**

2 2 8

0 2 DIC 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados*

2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No.20206200005552 del 16 de diciembre de 2020, el señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS ARBOLES**", a favor del predio denominado "Los Arboles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.280-92905, sin extensión relacionada, ubicado en la vereda Rio Arriba, del municipio de Salento, departamento de Quindío, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 03 de diciembre de 2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, verificado en la Ventanilla Unica de Registro-VUR- el 29 de noviembre de 2022, sin encontrar anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.017 del 27 de enero de 2021, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS ARBOLES**", a favor del predio denominado "Los Arboles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.280-92905, elevado por el señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 27 de enero de 2021 al señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

Que dentro del Auto No.017 del 27 de enero de 2021, en su Artículo Segundo se requirió al señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918:

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Requerir al señor ANDRES DAVID DREWS, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

1. *Copia de la Escritura Pública No. 205 del 04-05-2010 de la Notaria Única de Filandia*
2. *Copia de la Escritura Pública No. 799 del 17-03-2017 del de la Notaria Primera de Pereira*
3. *Copia de la Escritura Pública 4511 del 27-12-2016 Notaria Primera de Pereira*

Mediante correo electrónico con radicado No.20214600009292 del 27 de enero de 2021 se allegó la información jurídica requerida en el Auto de Inicio, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato AMSPNN_FO_52, versión 2.

Mediante radicado No. 20212300011161 del 04 de marzo de 2021, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental requirió al señor ANDRES DAVID DREWS, (...) *Documento que acredite o se relacione la Cédula Catastral, del predio "Los Arboles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.280-92905, ubicado en la vereda Rio Arriba, del municipio de Salento, departamento de Quindío, los cuales pueden ser, copia del último pago del impuesto predial y/o certificación catastral expedida por el IGAC (...)*

Mediante radicado No. 20214600027022 del 12 de abril de 2021, se allegó certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Salento Quindío, información que fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato AMSPNN_FO_52, versión 2, donde se indicó: (...) *que el documento en mención no relaciona los datos básicos del propietario, ni el Folio de Matrícula Inmobiliaria (...)*.

Mediante radicado No.20212300035081 del 27 de mayo de 21, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental-GTEA-reitero al solicitante del registro el requerimiento del Certificado Plano Predial Catastral donde relacionen los datos básicos del propietario incluyendo el número de Folio de Matrícula Inmobiliaria, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Que mediante radicado No.20214600055872 del 17 de junio de 2021 el señor ANDRES DAVID DREWS, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, allegó certificado emitido por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Salento Quindío, información que fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato AMSPNN_FO_52, versión 2, sin embargo el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, determino que era necesario allegar el Certificado Plano Predial Catastral.

Mediante radicado No.20212300049851 del 11 de julio de 2021 el grupo de Trámites y Evaluación, reiteró al señor ANDRES DAVID DREWS, allegar: "(...) *Certificado Plano Predial Catastral donde relacionen los datos básicos del propietario incluyendo el número de Folio de Matrícula Inmobiliaria, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); recordando que dispone de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de este oficio, para el envío de lo solicitado; si pasado este término no se allega el requerimiento a conformidad, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil y se procederá al archivo conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 (...)*".

Teniendo en cuenta que transcurrieron más de los cinco (5) días calendario, sin que se allegara el requerimiento solicitado, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No.266 del 20 de septiembre de 2021, "DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 185-20 LOS ARBOLES"**, notificando el Acto Administrativo el 21 de septiembre de 2021, al señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, en calidad de propietario, al correo electrónico andresdaviddrews@gmail.com.

1/6

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

II. DE LA INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Mediante escrito enviado por correo electrónico con radicado No. 20214600088752 del 27 de septiembre de 2021, el señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, presentó ante este despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto No. 266 del 20 de septiembre de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 185-20 LOS ARBOLES", el cual sustenta sus peticiones en los siguientes términos:

"(...) sólo hasta el 23 de Julio 2021 se pudo hacer la solicitud ante la oficina del IGAC del documento Certificado Plano Predial Catastral del predio Los Árboles, para lo cual indicaron que sería entregado en cinco (5) días hábiles. Este documento fue enviado el 02 de agosto de 2021 y radicado con No 20214600070212 ante el grupo de trámites y evaluación ambiental. Es claro que para entonces se había sobrepasado el límite temporal establecido por la oficina de trámites ambientales, incluyendo los cinco días hábiles que el IGAC se tomó para expedir el documento. Es importante mencionar que como documento adjunto al recurso de reposición se allegó copia del CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL No.63-690-106-0000150-2021 del 23/07/2021, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC. (...)"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No.380 del 16 de noviembre de 2021**, "**RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO No.266 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**", notificando el Acto Administrativo el 16 de noviembre de 2021, al señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, en calidad de propietario, al correo electrónico andresdaviddrews@gmail.com.

III. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de Salento, fijado el 04 de febrero de 2022 y desfijado el 17 de febrero de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No.20224600014412 del 21 de febrero de 2022 y en la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ-, el 09 de febrero de 2022 y desfijado el 22 de febrero de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600014662 del 23 de febrero de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

IV. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Los Arboles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.280-92905, en ese sentido se emitió Concepto Técnico No. **20222300012143** del 17 de noviembre de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 UBICACIÓN

El predio objeto de registro Los Árboles inscrito bajo el folio de matrícula No 280-92905 se encuentra ubicado en la vereda Río Arriba del municipio de Salento del departamento de Quindío. Esta zona se localiza en la cordillera central, al nororiente del Parque Nacional Natural los Nevados, sobre el costado occidental con el municipio de Salento y hacia el oriente con el Valle de Cocora.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con la revisión realizada en el folio de matrícula inmobiliaria No 280-92905 del predio Los Árboles, se relacionan los siguientes linderos:

"(...) LOTE DE TERRENO MEJORADO CON TRES CASAS DE HABITACION. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1137 DEL 18 DE MAYO DE 1964, DE LA NOTARIA 2 DE PEREIRA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984) (...)"

1.3 ÁREA

De acuerdo con la información encontrada en el certificado plano predial catastral No 63-690-106-0000150-2021 del predio Los Árboles, cuenta con una extensión de 508 ha y 6257 m², siendo el área a registrar menor que lo descrito en el Certificado catastral.

Tabla 1. Área descrita en el certificado catastral según IGAC y el área a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES"

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA SEGÚN IGAC	ÁREA OBJETO DE REGISTRO COMO RNSC (HA)
Los Árboles	280-92905	636900000000000003001500000000	508 ha y 6257m ²	399,5273

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES" que será registrada a favor del predio Los Árboles, se encuentra dentro del Orobioma Andino y Orobioma de Páramo de la Cordillera central. Cuenta con ecosistemas de Bosque Andino Húmedo y Páramo, están representados por coberturas de Bosque denso alto y arbustal denso¹. (Figura. 1).



Figura 1. Vista preliminar del predio "Los Árboles" y el ecosistema presente.

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

¹ Mapa de ecosistemas Continentales, marinos y costeros escala 1:100.000 Actualización. 2017. Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/capas-geo>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

El bosque andino se encuentra en diferentes estados de sucesión vegetal, cuenta con vegetación arbórea y arbustiva formando un dosel más o menos continuo, se distinguen algunas especies arbóreas de gran porte, con altura superior a los quince metros de altura, en algunas zonas donde el bosque es maduro. (Figura 5). Sobre el borde del bosque suele encontrarse parches de vegetación secundaria y zonas en recuperación natural. Así mismo, según información aportada por el propietario, en la zona alta del predio se encuentra un bosque primario del cual se tiene poca información y/o estudios, ya que la topografía del lugar dificulta el acceso.



Figura 2. Muestra del ecosistema natural presente en el predio "Los árboles"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

Adicionalmente el ecosistema de páramo tiene una pequeña área dentro del predio, se localiza en su parte alta y dada su importancia, hace parte de la delimitación del complejo de páramos asociados al PNN Los Nevados.



Figura 3. Bosque andino localizado en la zona alta del predio "Los árboles"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

2.1 FLORA

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas durante la visita técnica al predio "Los Árboles" e información consultada, la flora característica corresponde a especies como los encenillos (*Weinmannia* sp), mortiños, (*Hesperomeles* sp), Aji de monte, (*Drimys* sp) Cafetos de monte, (*Palicourea* sp) Cucharo o Chagualo, (*Myrsine* sp), el Roble (*Quercus humboldtii*), y la palma de cera (*Ceroxylon alpinum*).



Figura 4. Flora presente en el predio "Los árboles"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 5. Flora presente en el predio "Los árboles"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

También se encuentran especies epifitas como, las bromelias y los anturios, (*Anthurium* sp), uno de los más emblemáticos, es el anturio negro (*Anthurium cabrerense*) es una especie en peligro, suele encontrarse en bosques maduros y está registrada para la región del Quindío². Así mismo dentro del grupo de los Briofitos se diferencian fácilmente algunos musgos y hepáticas que se observan sobre los troncos de los árboles.

A continuación, se presenta la lista de especies de flora presente en la RNSC "LOS ÁRBOLES"

28

² Vargas, W. G. (2002). Guía ilustrada de las plantas de las montañas del Quindío y los Andes Centrales. Universidad de Caldas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

Tabla 2. Lista de especies de flora del predio "Los árboles"

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Alstroemeriaceae</i>	<i>Bomarea sp.</i>	<i>Astromelia de monte</i>
<i>Acanthaceae</i>	<i>Aphelandra acanthus Nees</i>	<i>Cresta de gallo</i>
<i>Actinidaceae</i>	<i>Saurauia cuatrecasana</i>	<i>Dulumoco, moquillo</i>
<i>Araceae</i>	<i>Anthurium martae</i>	<i>Anturio</i>
<i>Araliaceae</i>	<i>Oreopanax discolor</i>	<i>Mano de oso, tres dedos</i>
<i>Arecaceae</i>	<i>Ceroxylon alpinum</i>	<i>Palma de Cera</i>
<i>Asteraceae</i>	<i>Barnadesia parviflora</i>	<i>Erizo, Corono</i>
<i>Boraginaceae</i>	<i>Cordia sp</i>	<i>Verde y negro</i>
<i>Capparaceae</i>	<i>Cleome pilosa</i>	<i>Platanito</i>
<i>Caprifoliaceae</i>	<i>Viburnum pichinchense</i>	<i>Cabo de Hacha</i>
<i>Clethraceae</i>	<i>Clethra fimbriata</i>	<i>Chiriguaco, Cargagua</i>
<i>Clusiaceae</i>	<i>Clusia alata</i>	<i>Chagualo</i>
<i>Cunoniaceae</i>	<i>Weinmannia pubescens</i>	<i>Encenillo</i>
<i>Cunoniaceae</i>	<i>Weinmannia elliptica</i>	<i>Encenillo</i>
<i>Chloranthaceae</i>	<i>Hedyosmum bonplandianum</i>	<i>Silbo, Granizo</i>
<i>Euphorbiaceae</i>	<i>Hyeronima macrocarpa</i>	<i>Candelo</i>
<i>Ericaceae</i>	<i>Thibaudia floribunda</i>	<i>Zagalita</i>
<i>Fagaceae</i>	<i>Quercus humboldtii</i>	<i>Roble</i>
<i>Gentianaceae</i>	<i>Macrocarpaea macrophylla</i>	<i>Tabaquillo</i>
<i>Gesneriaceae</i>	<i>Kohleria trianae</i>	<i>Caracola</i>
<i>Hippocastanaceae</i>	<i>Billia columbiana</i>	<i>Cariseco, Manzano</i>
<i>Lauraceae</i>	<i>Ocotea guianensis</i>	<i>Laurel</i>
<i>Melastomataceae</i>	<i>Meriania tomentosa</i>	<i>Nigüito</i>
<i>Melastomataceae</i>	<i>Axinaea macrophylla</i>	<i>Nigüito danto</i>
<i>Meliaceae</i>	<i>Guarea kunthiana</i>	<i>Cacao de monte, Cedrillo, Trompillo</i>
<i>Monimiaceae</i>	<i>Siparuna echinata</i>	<i>Limoncillo, Turma de mono</i>
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus gigantosyce</i>	<i>Caucho, Higuero</i>
<i>Moraceae</i>	<i>Ficus andicola</i>	<i>Caucho</i>
<i>Myricaceae</i>	<i>Myrica pubescens</i>	<i>Laurel, Laurel de cera, Aromo</i>
<i>Myrtaceae</i>	<i>Myrcia sp.</i>	<i>Arrayán, Guayabo blanco</i>
<i>Myrtaceae</i>	<i>Eugenia limbata</i>	<i>Guayabo yáyo, Arrayán</i>
<i>Onagraceae</i>	<i>Fuchsia sp.</i>	<i>Fucsia</i>
<i>Oxalidaceae</i>	<i>Oxalis sp.</i>	<i>Acedera</i>
<i>Passifloraceae</i>	<i>Passiflora trinervia</i>	<i>Curuba de monte</i>
<i>Phytolaccaceae</i>	<i>Phytolacca rugosa</i>	<i>Guaba, Jaboncillo</i>
<i>Proteaceae</i>	<i>Roupala pachypoda</i>	<i>Salchicho, Fiambre, Laurel tuno</i>
<i>Rosaceae</i>	<i>Hesperomeles glabrata</i>	<i>Mortiño, noro</i>
<i>Rosaceae</i>	<i>Duchesnea indica</i>	<i>Fresa de monte, Fresa silvestre</i>
<i>Rubiaceae</i>	<i>Palicourea oblongifolia</i>	<i>Cafetos de monte</i>
<i>Sabiaceae</i>	<i>Meliosma sp.</i>	<i>Calabazo, Babillo, Baboso</i>
<i>Theaceae</i>	<i>Freziera reticulata</i>	<i>Cerezo</i>
<i>Theaceae</i>	<i>Gordonia fruticosa</i>	<i>Candelo</i>
<i>Verbenaceae</i>	<i>Aegiphila bogotensis</i>	<i>Mantequillo</i>
<i>Winteraceae</i>	<i>Drimys granadensis</i>	<i>Ají de Páramo, Canelo</i>

Fuente: Información aportada mediante la Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES" radicado No 20206200005552 del 16/12/2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

2.2 FAUNA

De acuerdo con lo descrito por el propietario y conocedores locales durante la visita técnica realizada al predio "Los Árboles", la fauna característica de la zona corresponde a especies como; venado soche, (*Mazama rufina*), el cual se encuentra en categoría VU (vulnerable), según criterio de la IUCN, Borugo o paca de montaña (*Cuniculus sp*) Armadillo (*Dasyopus novemcinctus*), zarigüeya (*Didelphis sp*), cusumbo (*Nasuella olivacea*), conejo (*Silvilagus sp*), y Guatín (*Dasyprocta punctata*). Con respecto al grupo de anfibios se tienen registros³ para el municipio de Salento de la especie (*Hyloscirtus larinopygion*), conocida comúnmente como la rana Chocolate, por su aroma a chocolate, esta especie es objeto de estudio en la región, así como también se ha observado en la reserva.

A continuación, se presenta la lista de especies de aves que han sido observadas en inmediaciones del predio "Los Árboles".

Tabla 3. Lista de especies endémicas de la región

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Odontophorus hyperythrus</i>	Perdiz colorada
<i>Picumnus granadensis granadensis</i>	Carpinterito punteado
<i>Bolborhynchus ferrugineifrons</i>	Periquito de los nevados
<i>Hapalopsittaca fuertesi</i>	Lorito coroniazul
<i>Tangara arthus occidentalis</i>	Tángara dorada
<i>Iridosornis rufivertex ignicapillus</i>	Musguerito paramuno / Tangara coronidorada
<i>Cenemathraupis eximia zimmeri</i>	Azulejo pechinegro

Fuente: Información aportada mediante la Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES" radicado No 20206200005552 del 16/12/2020

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
CASI ENDEMICAS	
<i>Nothocercus julius</i>	Tinamú Leonado
<i>Ognorhynchus icterotis</i>	Perico palmero
<i>Ramphocelus dimidiatus dimidiatus</i>	Asoma terciopelo / Sangre de toro encendido
<i>Pterophanes cyanopterus cyanopterus</i>	Ala de zafiro / Colibrí aliazul
<i>Tangara Vitriolina</i>	Tángara rastrojera
<i>Spinus spinescens nigricauda</i>	Jilguero andino o lúgano
SUB ESPECIES ENDEMICAS DE LA REGIÓN	
<i>Chamaepetes goudotii goudotii</i>	Pava maraquera
<i>Zenaida auriculata antioquiae</i>	Torcaza naguiblanca
<i>Phaethornis guy emiliae</i>	Ermitaño verde
<i>Adelomyia melanogenys cervina</i>	Colibrí pechipunteado / Colibrí jaspeado
<i>Coeligena coeligena ferruginea</i>	Inca bronceo / Colibrí inca bronceado
<i>Ocreatus underwoodii incommodus</i>	Colibrí de raquetas / colibrí cola de hoja
<i>Heliodoxa rubinoides rubinoides</i>	Heliodoxa leonado o Brillante pechigamuza
<i>Amazilia franciae franciae</i>	Esmeralda andina / Amazilia andina
<i>Aulacorhynchus prasinus griseigularis</i>	Tucancito esmeralda
<i>Melanerpes formicivorus flavigula</i>	Carpintero de los robles / Carpintero bellotero
<i>Colaptes rubiginosus gularis</i>	Carpintero cariblanco
<i>Colaptes rivolii quindiana</i>	Carpintero carmesi
<i>Falco sparverius cauae</i>	Cernícalo
<i>Grallaria nuchalis ruficeps</i>	Tororoí chusquero
<i>Xiphocolaptes promeropirhynchus virgatus</i>	Trepatroncos gigante
<i>Lepidocolaptes lacrymiger sneiderni</i>	Trepatroncos montano
<i>Synallaxis brachyura cauae</i>	Rastrojero pizarra / Pijuí pizarroso

³ Duarte-Marín, S., López-Molina, K. J., & Arcila-Pérez, L. F. (2019). Defensive behavior in *Hyloscirtus larinopygion* Duellman, 1973 (Anura: Hylidae). *Herpetology Notes*, 12, 509-511.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

<i>Mecocerculus leucophrys notatus</i>	<i>Tiranuelo gorgiblanco</i>
<i>Cyanocorax yncas galeatus</i>	<i>Carrquí de montaña</i>
<i>Sericossypha albocristata</i>	<i>Rey del Quindío / Pájaro pollo</i>
<i>Conirostrum albifrons centralandium</i>	<i>Conirrostro capirotado</i>
<i>Catamenia analis schistaceifrons</i>	<i>Semillero coliblanco</i>
<i>Coereba flaveola cauae</i>	<i>Mielero común o Platanero</i>
<i>Iridosornis rufivertex ignicapillus</i>	<i>Musguerito paramuno / Tangara coronidorada</i>
<i>Cnemathraupis eximia zimmeri</i>	<i>Azulejo pechinegro</i>
<i>Tangara cyanicollis granadensis</i>	<i>Tángara real / Tangara cabeciazul</i>
<i>Tangara arthus occidentalis</i>	<i>Tángara dorada</i>
<i>Thraupis cyanocephala annectens</i>	<i>Azulejo montañero</i>

Tabla 4. Lista de especies y sub especies casi endémicas de la región

Fuente: Información aportada mediante la Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES" radicado No 20206200005552 del 16/12/2020⁴

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LOS ÁRBOLES"

Objetivo general

Preservar los ecosistemas altoandinos presentes en la reserva natural "Los Árboles", implementando alternativas sostenibles en la producción silvopastoril, obteniendo un equilibrio entre lo económico y ambiental; con el fin de aumentar la conectividad ecosistémica con las áreas protegidas del orden nacional, regional y el cumplimiento de la función amortiguadora del PNN Los Nevados y el Complejo de Páramo Los Nevados

Objetivos específicos

- Adelantar acciones de conservación de los hábitats y ecosistemas indispensables para las diferentes especies de fauna y flora presentes en la RNSC "Los Árboles" que favorezcan la conservación y recuperación de especies endémicas y nativas de fauna y flora en el municipio de Salento
- Contribuir con la conservación de servicios ecosistémicos como; conservación de la Biodiversidad, conservación del paisaje, provisión y regulación de agua (26 fuentes hídricas), ecoturismo (Turismo de naturaleza orientado a la observación de aves y a la salud), capacitación, extensión en Sistemas regenerativos sostenibles y educación ambiental, investigación Eco-biológica básica y aplicada, provisión de carne y leche Bovina.

3.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información verificada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

- Bosque Andino Húmedo, Páramo y Ronda Hídrica de la Cuenca alta del río Quindío Salento

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ÁRBOLES"

Teniendo en cuenta la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida en la visita técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 2020240000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 399,5273 ha del predio "Los Árboles" con Folio de Matricula Inmobiliaria 280-92905, localizado en la vereda Río arriba del municipio de Salento departamento de Quindío. (Tabla 5 y Figura 9).

⁴ Algunas columnas y filas fueron modificadas de la tabla original.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

Tabla 5. Zonificación de la RNSC "LOS ÁRBOLES"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	364,9497	91,35
Zona de amortiguación y Manejo Especial	2,0752	0,52
Zona de Restauración	32,5024	8,14
Total	399,5273	100,00

Fuente: Información obtenida en la visita técnica realizada por PNNC y RNSC "LOS ÁRBOLES"

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 364,9497 ha. Es decir, el 91,35% del área total a registrar. Está conformada por un ecosistema natural de Bosque andino húmedo cuenta con coberturas de bosque denso alto, algunos arbustales, y parte de vegetación secundaria alta en zonas que se encuentran en recuperación natural.



Figura 6. Zona de Conservación de la RNSC "LOS ÁRBOLES" Bosque Andino Húmedo
Fuente: Registro fotográfico tomado en la visita realizada por PNNC

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 2,0752 ha. Es decir, el 0,52% del área total a registrar. Está conformada por una franja de transición entre el paisaje antrópico y las áreas de conservación. Esta área está destinada para la recuperación natural del Bosque Andino Húmedo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**



Figura 7. Zona de Amortiguación y Manejo especial de la RNSC "LOS ÁRBOLES"
Fuente: Registro fotográfico tomado en la visita realizada por PNNC

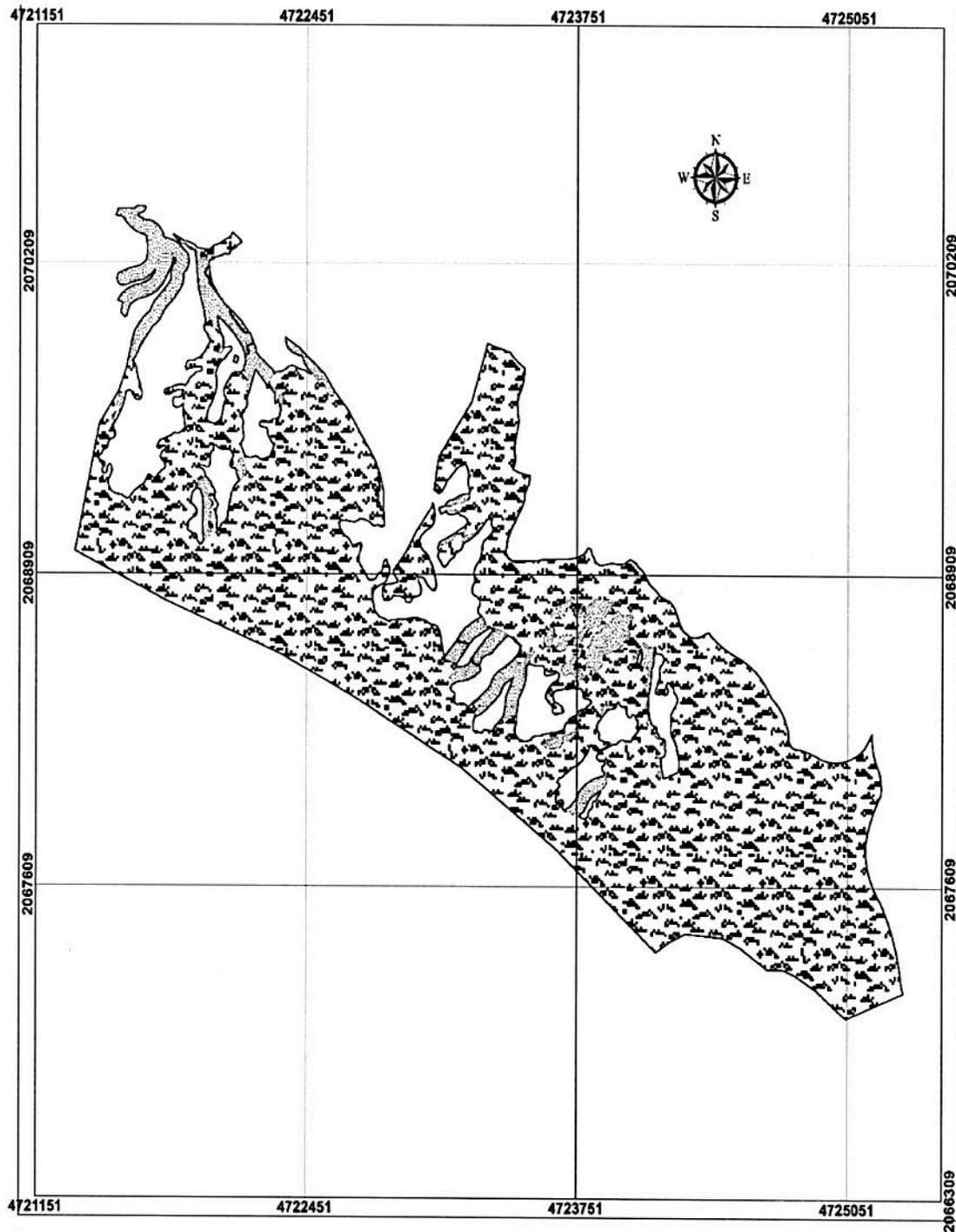
4.3. ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 32,5024 ha. Es decir, el 8,14% del área total a registrar. Está conformada por potreros arbolados, donde se realizarán actividades de repoblación con especies nativas.



Figura 8. Zona de Restauración de la RNSC "LOS ÁRBOLES"
Fuente: Registro fotográfico tomado en la visita realizada por PNNC

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ARBOLES" RNSC 185-20



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 Parques Nacionales Naturales de Colombia
 División de Manejo de Áreas y Recursos Naturales

CARTOGRAFÍA BÁSICA
 Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RNSC LOS ÁRBOLES"

Escala 1:8.000

CONVENCIONES

LÍMITES
 □ Límite Reserva

ZONIFICACIÓN
 ■ Zona de Conservación
 ▨ Zona de Restauración
 ▩ Zona de Amortiguación y Manejo Especial

CUADRO DE ÁREAS

Zonificación	Área (ha)
Zona de Conservación	364.9497
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	2.0752
Zona de Restauración	32.5024
Total	399.5273

LOCALIZACIÓN BALENTO - QUINDÍO

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
 INSTITUCIÓN: INGENIERÍA DE CARRETERAS Y MAESTRANZAS DE OBRAS PÚBLICAS
 DEPARTAMENTO: QUINDÍO
 MUNICIPIO: BALENTO

INFORMACIÓN DE REFERENCIA
 INSTITUCIÓN: INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 DEPARTAMENTO: QUINDÍO
 MUNICIPIO: BALENTO

2022

Figura 9. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

5. USOS Y ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta lo registrado en el formulario de solicitud de registro, y lo evidenciado durante la visita técnica realizada a la RNSC "LOS ÁRBOLES", y según lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Los usos y actividades a los que se destinará la reserva son los siguientes:

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica aplicada
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria
- Habitación permanente

6. VERIFICACIÓN DE TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS⁵

Según la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES" presenta traslape con el contrato de concesión minero L685, el cual se encuentra en estado de evaluación y es operado por Mataje Colombia S.A, según lo consultado en la capa de la Agencia Nacional de Minería (2022) (Figura 10).

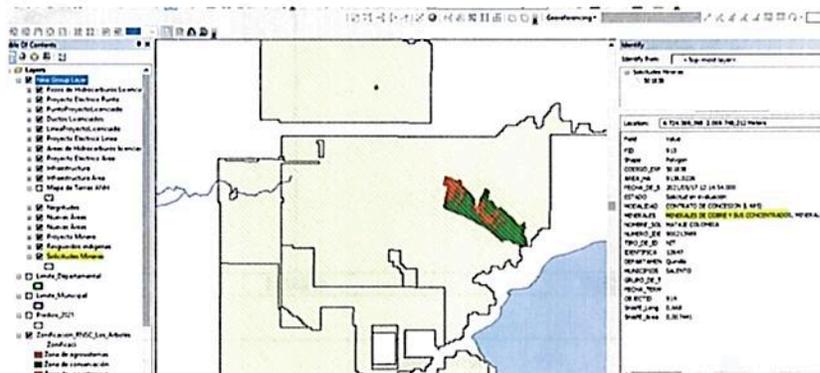


Figura 10. Traslape del predio "Los árboles", objeto de registro a denominarse RNSC "LOS ÁRBOLES" con el contrato de concesión Minero L685

⁵ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2022), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2022), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2020-2021), Comunidades Negras (ANT 2022) y Resguardos Indígenas (ANT 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS ARBOLES" RNSC 185-20

Así mismo, se realizó la verificación con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2022) y el predio "Los Árboles" presenta traslape con área reservada. Así las cosas, según la Agencia Nacional de Hidrocarburos las áreas reservadas son: "(...) Aquellas sobre las cuales actualmente no se puede adelantar un contrato de hidrocarburos conforme a lo definido por la ANH por razones de política energética, de seguridad nacional o de orden público; por sus características geológicas, ambientales, sociales o por haber realizado estudios en ellas y tener proyectado o disponer de información exploratoria valiosa (...)”⁶ (Figura 11)

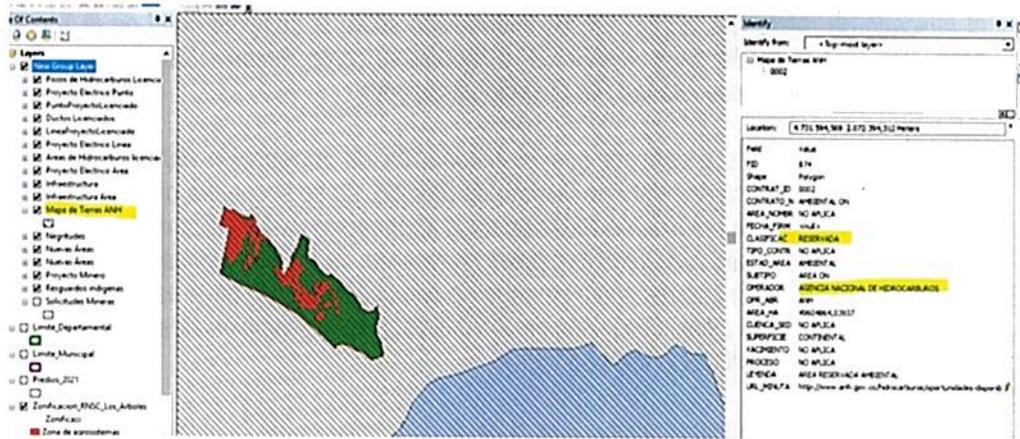


Figura 11. Traslape del predio "Los árboles", objeto de registro a denominarse RNSC "LOS ÁRBOLES" con la Agencia Nacional de Hidrocarburos

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, dentro de los recorridos realizados durante la visita técnica y la entrevista con los propietarios de la reserva, se evidenció que al interior del predio no se están realizando actividades de explotación minera o de hidrocarburos, igualmente, el contrato de concesión minero L685, no se encuentra asignado, por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

Posteriormente, se evidencio traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado de la Cuenca Alta del Río Quindío Salento, según lo consultado con la capa del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP (2022), (Figura 12).

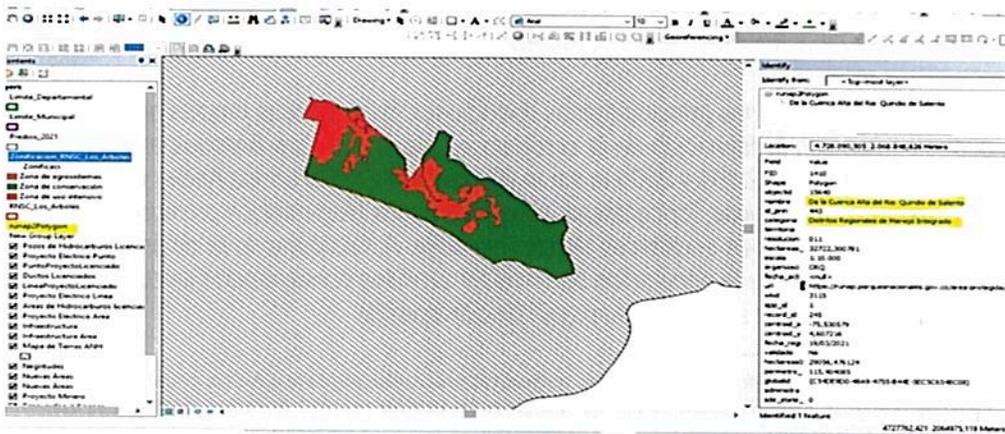


Figura 12. Traslape del predio "Los árboles", objeto de registro a denominarse RNSC "LOS ÁRBOLES" con DRMI de la Cuenca Alta del Río Quindío Salento

⁶ <https://www.anh.gov.co/en/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-de-tierras/>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

Ahora bien, mediante radicado No 20222300010213 de 13/09/2022 se solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, la verificación de la compatibilidad de la zonificación propuesta del predio "Los árboles" con respecto a la zonificación del DRMI de la Cuenca Alta del Río Quindío Salento, en respuesta a dicha solicitud, mediante radicado PNN No 20224600154402 del 18/10/2022 la autoridad competente indica lo siguiente:

"(...) Cordialmente me permito dar respuesta a su oficio, allegado a esta Subdirección mediante el radicado de referencia, donde solicita información sobre la compatibilidad de la zonificación propuesta para el predio "LOS ARBOLES" a registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil, con el DRMI Cuenca Alta del Río Quindío de Salento.

En ese sentido, damos a conocer que la información de zonificación del Distrito de Manejo Integrado De La Cuenca Alta del Río Quindío de Salento, no se encuentra disponible en formato shape; sin embargo, se realizó la evaluación de la información cartográfica de las determinantes ambientales relacionadas con áreas forestales protectoras de fuentes hídricas (Decreto 1076/15) y sobre la capacidad de uso del suelo de acuerdo con lo establecido en el estudio semidetallado de suelos del Quindío (Res. CRQ 720 de 2010-determinantes ambientales), las cuales tienen incidencia en el predio "LOS ARBOLES", (...)

Adicionalmente es importante anotar que, a partir de la revisión de la propuesta de zonificación respecto de los determinantes ambientales mencionados y la capacidad de uso del suelo, se observa que algunas porciones de las zonas propuestas correspondientes a la categoría de Agroecosistemas y de Uso Intensivo e Infraestructura, se solapan con áreas forestales protectoras de afluentes hídricos y en algunos casos, también con clases agrológicas que son aptas para procesos de conservación, no para actividades productivas (Clases agrológicas 7-p2 y 8-p2)⁷.

En ese sentido, se recomienda que las zonas en cuestión sean zonificadas para llevar a cabo procesos de reconversión, implementación de sistemas de producción sostenible y/o para restauración (...)"

Así las cosas, en aras de armonizar la zonificación propuesta de la RNSC 185-20 "LOS ÁRBOLES" con la del DRMI de la Cuenca Alta del Río Quindío Salento y en cumplimiento de los requisitos que establece la norma⁸, la zonificación propuesta para la RNSC "LOS ÁRBOLES", se planteó, según las consideraciones realizadas por la CRQ, en este sentido, se acordó con el propietario del predio el registro de las áreas de conservación que son compatibles con la zonificación de las determinantes ambientales y se extraen las áreas de agrosistemas, uso intensivo e infraestructura.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Los ecosistemas Andinos presentan unas condiciones físico-bióticas propias que se originaron y evolucionaron con la formación de la cordillera de los Andes. Los Bosques andinos tienen una distribución entre los 2.400 y 3000 m.s.n.m (Cuatrecasas, 1939) en los Andes Colombianos, sus características orogénicas, topográficas, y los fenómenos bioclimáticos promueven la diversidad y presencia de especies endémicas de alta montaña. Adicionalmente la dinámica ecológica de estos bosques permite la generación de bienes y servicios ecosistémicos fundamentales para la vida humana, la fauna silvestre, y su propio funcionamiento.

⁷ "...7-p2 Capacidad uso tierra, **Uso principal:** Conservación restauración/reconversión (según la cobertura actual), **Usos recomendados:** Establecimiento de Bosque protector, **Prácticas de manejo:** Conservar los bosques naturales existentes, realizar obras biomecánicas y prácticas intensivas de conservación..."

"...8-p2 Capacidad de uso tierra, **Uso principal:** Conservación restauración/reconversión (según la cobertura actual), **Usos recomendados:** Establecimiento de Bosque protector, **Prácticas de manejo:** Conservar los bosques naturales existentes.

Requieren suspender toda actividad agropecuaria de manera gradual (reconversión); eliminar las talas rasas; evitar las quemas y efectuar la repoblación natural o inducida con especies nativas..." Tomado de: Oficio radicado CRQ No 18839-22 (Anexos)

⁸ Decreto 2372 de 2010 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones"

"... La reserva, alineación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley ..."

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

La representatividad del Bosque Andino Húmedo de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES" está asociado con el contexto regional, estos bosques se encuentran dentro de la zona con función amortiguadora del Parque Nacional Natural los Nevados permitiendo una conectividad ecológica con los ecosistemas de las zonas altas del complejo de los Nevados. Adicionalmente, cuentan con una composición, estructura y función propia, que favorece el flujo y generación de servicios ecosistémicos. Los servicios más importantes de este ecosistema están relacionados con el abastecimiento y regulación hídrica, biodiversidad de flora y fauna, captura de carbono, control de erosión del suelo, conservación de recursos genéticos, regulación climática, entre otros. Esta región se encuentra dentro de los lugares de mayor diversidad florística de América según (Davis et al., 1997, citado en Alvear et al., 2010), así mismo cuenta con una red hídrica que forma la subcuenca del río Quindío, la cual cubre cuatro municipios de la zona nororiental del departamento del Quindío y una de las principales abastecedoras para la región.

Por otra parte, la humedad que mantiene la zona se debe principalmente a la nubosidad constante y alta pluviosidad, estas condiciones ambientales junto con otros factores biofísicos optimizan la producción agrícola, por la cual se distingue la zona cafetera, lo que ha generado la expansión y desarrollo agrícola en la región. Como bien se sabe, las actividades agropecuarias han ocasionado el deterioro y pérdida de las coberturas boscosas de los bosques andinos, así como la migración de la fauna nativa que habita en ellos. Por lo tanto, la conservación del Bosque Andino Húmedo presente en el predio "Los árboles" es fundamental para mantener los procesos ecológicos de estos ecosistemas que aún se preservan, y generar corredores biológicos que favorezcan el tránsito y protección de la fauna silvestre.

Así mismo, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LOS ÁRBOLES", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 185-20 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **399,5273** ha del predio "Los árboles" con Folio de Matrícula Inmobiliaria **280-92905**, localizado en la Vereda Río arriba del Municipio de Salento, Departamento de Quindío como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES".*

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES" deberán:

- Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento el interior de la Reserva*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ÁRBOLES", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

V. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20222300012143** del 17 de noviembre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de trescientas noventa y nueve hectáreas con cinco mil doscientos setenta y tres metros cuadrados (**399,5273ha**), a favor del predio denominado "Los Arboles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.280-92905, ubicado en la vereda Rio Arriba, del municipio de Salento, departamento de Quindío, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ARBOLES**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ARBOLES**", una extensión superficial total de trescientas noventa y nueve hectáreas con cinco mil doscientos setenta y tres metros cuadrados (**399,5273ha**) a favor del predio denominado "Los Arboles" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.280-92905, de propiedad del señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, ubicado en la vereda Rio Arriba, del municipio de Salento, departamento de Quindío, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ARBOLES**" se proponen:

Objetivo general:

Preservar los ecosistemas alto andinos presentes en la reserva natural "Los Árboles", implementando alternativas sostenibles en la producción silvopastoril, obteniendo un equilibrio entre lo económico y ambiental; con el fin de aumentar la conectividad ecosistémica con las áreas protegidas del orden nacional, regional y el cumplimiento de la función amortiguadora del PNN Los Nevados y el Complejo de Páramo Los Nevados

Objetivos específicos:

- Adelantar acciones de conservación de los hábitats y ecosistemas indispensables para las diferentes especies de fauna y flora presentes en la RNSC "Los Árboles" que favorezcan la conservación y recuperación de especies endémicas y nativas de fauna y flora en el municipio de Salento
- Contribuir con la conservación de servicios ecosistémicos como; conservación de la Biodiversidad, conservación del paisaje, provisión y regulación de agua (26 fuentes hídricas), ecoturismo (Turismo de naturaleza orientado a la observación de aves y a la salud), capacitación, extensión en Sistemas regenerativos sostenibles y educación ambiental, investigación Eco-biológica básica y aplicada, provisión de carne y leche Bovina.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ARBOLES"

Tabla 1. Zonificación para la RNSC LOS ARBOLES

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	364,9497	91,35
Zona de amortiguación y Manejo Especial	2,0752	0,52
Zona de Restauración	32,5024	8,14
Total	399,5273	100,00

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ARBOLES", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica aplicada
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de esta.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Quindío, a la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ- y a la Alcaldía Municipal de Salento, de conformidad

✍

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS ARBOLES" RNSC 185-20**

con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **ANDRES DAVID DREWS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.387.918, en calidad de propietario, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS ARBOLES**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA – SGM
Concepto Técnico: Camila Andrea Beltrán – Bióloga GTEA-WWF
Mónica Hernández Carmona – Técnico PNN Los Nevados
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos- Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 185-20 LOS ARBOLES